

ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Artículos 159.1 a 159.5 de la LCSP

Clave: A32-ES-CB-0498

Páginas: 18

ÍNDICE

Nº expediente: A32-CO-CB-2019-0047

Título: Suministro de aditivo MasterRheobuild 1000 para la fabricación de hormigones y morteros en el C.A. El Cabil.

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

ANEXO 3: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 5: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 6: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 7: MODELO DE AVAL

PREPARADO: Ginés Castillejo Mohedano	REVISADO: José Vicente Muñoz Serrano	Gestión de Calidad: Julián Herrero García	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE: Eva Mª Noguero Cubero	APROBACIÓN POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Mª Aurora Saeta del Castillo
--	--	--	--	---

Clave: A32-ES-CB-0498	Revisión: 0	Fecha: DICIEMBRE 2019	Página: 2
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

ANEXO 1 CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: A32-CO-CB-2019-0047

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato es el suministro de aditivo MasterRheobuild 1000 para la elaboración de hormigones destinados a la fabricación de contenedores y losas de cierre de celdas de almacenamiento de RBMA, y a la fabricación de mortero utilizado en los sistemas de inmovilización de residuos radiactivos en el C.A. El Cabril.

El aditivo solicitado se encontrará dentro del grupo de los superplastificantes/reductores de agua de alta actividad para hormigón según UNE-EN 934-2, estarán exentos de cloruros (UNE-EN 480-10) y cumplirán lo especificado en las tablas 1, 3.1 y 3.2 de la UNE-EN 934-2.

Dispondrán de marcado CE con un sistema de evaluación de la conformidad 2+ según Reglamento (UE) nº 305/2011.

Las cantidades estimadas a suministrar son las siguientes:

Cantidades estimadas a suministrar	Presentación de producto
20.000 Kg MasterRheobuid	A granel
8.400 Kg MasterRheobuild	Contenedor de 1.200 Kg
Total 28.400 Kg	

2. División en lotes

La división en lotes no es posible ya que el contrato está destinado a la compra de un solo producto y únicamente se distinguen los recipientes para su transporte.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

A32-ES-CB-0023 Revisión 5

4. CPV

24957200-9 Aditivos para cemento, mortero u hormigón

Clave: A32-ES-CB-0498	Revisión: 0	Fecha: DICIEMBRE 2019	Página: 3
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

5. Órgano de contratación.

Titular de la Dirección de Administración.

B. PRECIO, MODIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación para este contrato, asciende a la cantidad de 42.640,00 €, IVA excluido, que sumado a 8.954,40 € de IVA, hace un total de 51.594,40 €, IVA incluido.

(a) Presupuesto (sin IVA)	42.640,00 €
(b) Importe I.V.A. (21%)	8.954,40 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	51.594,40 €

El presupuesto base de licitación, atendiendo a como las prestaciones se configuran en el mercado, se ha determinado en base a precios unitarios por kilogramo (Kg) de aditivo suministrado.

Las necesidades estimadas de consumo de aditivo para el periodo de vigencia del presente contrato se estiman en 28.400 Kg.

La cantidad de aditivo a suministrar es estimativa. El consumo real dependerá de las necesidades en Enresa, sin que exista compromiso alguno de consumir el total de las partidas.

El presupuesto base de licitación se ha determinado teniendo en cuenta la última oferta del fabricante, de marzo de 2019, de aditivo MasterRheobulid 1000 a razón de 1,33 €/Kg para aditivo servido a granel, y de 1,45 €/Kg para aditivo servido en contenedor de 1.200 Kg.

A dichos precios se les ha aplicado un incremento del 10% tanto para dar cabida a los costes de los distribuidores, siempre más elevados que los de fabricación, como para absorber una posible subida de las materias primas, así como del transporte y distribución, de lo que resultan lo siguientes precios unitarios máximos:

- Aditivo a granel1,33 €/Kg + 10 % = **1,46 €/Kg**
- Aditivo en contenedor1,45 €/Kg + 10 % = **1,60 €/Kg**

Teniendo en cuenta que las necesidades estimadas previstas son de 28.400 Kg, el presupuesto base es el siguiente:

Clave: A32-ES-CB-0498	Revisión: 0	Fecha: DICIEMBRE 2019	Página: 4
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO (€/Kg)	IMPORTE TOTAL (€)
20.000 kg de aditivo a granel	1,46	29.200,00
8.400 kg de aditivo en contenedor de 1.200 Kg	1,60	13.440,00
Total Presupuesto (SIN IVA)		42.640,00

Para el cálculo de presupuesto base de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Costes directos (83%)	35.391,20
Costes indirectos (17%)	7.248,80
Gastos generales (10%)	4.264,00
Beneficio industrial (7%)	2.984,80

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo a los siguientes conceptos presupuestarios de 2020:

SO – OTROS MATERIALES FABRICACIÓN CONTENEDORES

AC – OTROS MATERIALES PARA INMOVILIZACIÓN RBMA

2. Distribución por anualidades

	2020	2021	2022
SO – OTROS MATERIALES FABRICACIÓN CONTENEDORES	8.900 €	8.900 €	8.900 €
AC – OTROS MATERIALES PARA INMOVILIZACIÓN RBMA	5.287 €	5.281 €	5.372 €
TOTAL	14.187 €	14.181 €	14.272 €

3. Sistema de determinación del precio.

El sistema de determinación del precio del contrato es en base a precios unitarios.

Los precios unitarios máximos de licitación, a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de

Clave: A32-ES-CB-0498	Revisión: 0	Fecha: DICIEMBRE 2019	Página: 5
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP) son los siguientes:

Concepto	Consumo estimado (Kg)	Precio unitario máximo de licitación (€/Kg) IVA excluido
Aditivo MasterRheobuid 1000 a granel	20.000 kg	1,46 €/Kg
Aditivo MasterRheobuid 1000 en contenedor de 1.200 Kg	8.400 kg	1,60 €/Kg

4. Posibilidad de modificación: No procede.

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 46.904 euros y se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación (IVA excluido) y un eventual incremento de hasta un 10% en el número de Kg a suministrar, establecido en el artículo 301.2 de la LCSP.

(a) Presupuesto base de licitación (sin IVA)	42.640 €
(b) Incremento del número de kg a suministrar hasta un máximo del 10% (artículo 301.2 de la LCSP)	4.264 €
Valor estimado (a+b)	46.904 €

6. Revisión de precios: No procede.

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP

Conforme a los precios unitarios y el consumo estimado, el presupuesto máximo a que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP, asciende a:

Clave: A32-ES-CB-0498	Revisión: 0	Fecha: DICIEMBRE 2019	Página: 6
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

Concepto	Consumo estimado (Kg)	Precio unitario máximo (€/Kg) (IVA excluido)	Presupuesto máximo (IVA excluido)
Aditivo MasterRheobuid 1000 a granel	20.000 Kg	1,46 €/Kg	29.200,00 €
Aditivo MasterRheobuid 1000 en contenedor de 1.200 Kg	8.400 Kg	1,60 €/Kg	13.440,00 €
TOTAL			42.640,00 €

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS

1. Lugar de ejecución

El contrato se ejecutará en las instalaciones que Enresa dispone en el C.A. El Cabril, al cual se accede desde el punto kilométrico 17-18 de la carretera A-447 Fuente Obejuna – Alanís, en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba).

Dado que el suministro debe realizarse en las instalaciones de Enresa (C.A. El Cabril), no resulta posible que la ejecución del contrato se realice en las instalaciones del adjudicatario.

2. Plazo de ejecución

La duración del contrato es de 36 meses contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del mismo.

3. Prórrogas

No se prevén prórrogas.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir: No.

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa: No.

Clave: A32-ES-CB-0498	Revisión: 0	Fecha: DICIEMBRE 2019	Página: 7
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

4. Número de archivos electrónicos/sobres a presentar:

Se presentará un (1) sobre o archivo electrónico:

- Archivo electrónico A: Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos y proposición relativa a los criterios evaluables mediante fórmula.

4. Se admite la presentación de la oferta en papel: No.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 6), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 159 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

No procede.

2. Certificado acreditativo de clasificación: Grupo /Subgrupo /Categoría

No procede.

3. Solvencia económica y financiera

La solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe de 21.000 €, valor que no excede de una vez y media el valor estimado del contrato.

Forma de acreditación: El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

4. Solvencia técnica y profesional

La solvencia técnica se acreditará mediante una relación de los principales suministros efectuados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato durante los últimos tres años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Se deberán certificar, al menos, dos suministros realizados por un importe superior a 15.000 euros cada uno de ellos, en cada uno de los últimos tres años.

Forma de acreditación: Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una

Clave: A32-ES-CB-0498	Revisión: 0	Fecha: DICIEMBRE 2019	Página: 8
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de dicha prestación.

Solvencia técnica y profesional para empresas de nueva creación:

Las empresas de nueva creación, entendiéndose por tales aquellas que tengan una antigüedad inferior a cinco años, acreditarán su solvencia técnica mediante las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad (nivel II) en los términos previstos en este pliego.

5. Nivel de Garantía de Calidad exigido

Nivel II.

El fabricante del producto solicitado tendrá implantado un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE 73401. También serán aceptables sistemas de calidad basados en las normas del país de origen (ANSI/ASME NQA-1 o apéndice B del 10 CFR 50). El sistema de calidad del ofertante cumplirá así mismo con las Instrucciones de Seguridad del CSN que le sean de aplicación.

El ofertante, en el caso de ser el fabricante, con el fin de asegurar el cumplimiento de este requisito, deberá presentar uno de estos tres documentos:

- Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel I o II y para el mismo alcance o similar al solicitado.
- Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.
- En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:
 - Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del concurso; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad; sin perjuicio de que, además, pueda declararse con respecto al mismo prohibición de contratar ex. art. 71.1.e LCSP.
 - Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento

Clave: A32-ES-CB-0498	Revisión: 0	Fecha: DICIEMBRE 2019	Página: 9
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de que pueda declararse la prohibición de contratar del inicial adjudicatario ex. art. 71.1.e LCSP.

- Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la nulidad del mismo por la causa prevista en el art. 39.2.a LCSP, siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos sin perjuicio de que pueda declararse su prohibición de contratar ex. art.71.1.e LCSP.

En el caso de que el ofertante actúe como agente de compras, junto a la oferta tendrá que aportar un certificado garantizando que los requisitos especificados del producto a suministrar se van a trasladar adecuadamente al fabricante del mismo. Así como garantizar que la documentación técnica del fabricante asociada al suministro, hoja técnica del producto, así como las especificaciones de venta con los valores declarados con desglose por parámetro y método, acompañarán adecuadamente al suministro en su entrega.

Autorización de acceso a sus instalaciones:

El ofertante remitirá una autorización para que tanto Enresa, como quien ella designe, así como el Organismo Regulador (CSN) puedan acceder a sus instalaciones para verificar el cumplimiento de dicho sistema de calidad.

6. Adscripción de medios

No procede.

F. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

1. Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor (Primera Fase): NO

- a. Puntuación máxima:** 0 PUNTOS.
- b. Definición de los criterios y de los subcriterios y su ponderación:** No procede.
- c. Documentación a presentar, relativa a los criterios de ponderación que dependen de un juicio de valor:** No procede.

Clave: A32-ES-CB-0498	Revisión: 0	Fecha: DICIEMBRE 2019	Página: 10
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

2. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, distintos del precio (Segunda Fase): NO

- a. **Puntuación máxima de los criterios distintos al precio:** 0 PUNTOS.
- b. **Definición de los criterios y de los subcriterios distintos del precio y su ponderación:** No procede.
- c. **Documentación a presentar:** No procede.

3. Puntuación máxima de la oferta económica: 100 PUNTOS.

Los licitadores ofertarán los precios unitarios para cada uno de los conceptos indicados en el modelo de oferta económica (Anexo 5).

Los precios unitarios ofertados deberán ser inferiores a los precios máximos de licitación fijados para cada tipología de presentación de aditivo (a granel o en contenedor de 1.200 Kg), que figuran en el presente pliego.

A efectos de la comparación de las ofertas y de otorgar la puntuación a cada licitador, se calculará el importe total resultante de multiplicar el precio ofertado por el número estimado de Kg de aditivo.

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades será la resultante de multiplicar el precio unitario de adjudicación por el número estimado de Kg de aditivo.

4. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No procede.

¿Se admiten variantes o mejoras? NO

G. GARANTÍA DEFINITIVA

- 1. Constitución de garantía:** Sí
- 2. Garantía complementaria:** NO
- 3. Plazo de garantía:** 12 meses.

H. RESPONSABLE DEL CONTRATO: Técnico del Servicio de Construcción e Infraestructuras del C.A. El Cabril.

Clave: A32-ES-CB-0498	Revisión: 0	Fecha: DICIEMBRE 2019	Página: 11
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

I. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El adjudicatario deberá garantizar la seguridad y protección de la salud en el trabajo a cuyo efecto presentará un certificado que acredite que tiene implantado un sistema de Prevención de Riesgos Laborales.

J. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

No procede.

K. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

No procede.

L. SUCONTRATACIÓN: Se admite.

No se determinan tareas críticas no subcontratables.

M. PENALIDADES.

Las establecidas en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas.

N. FORMA DE PAGO.

Cada pedido dará lugar, una vez realizado el suministro y aceptado por Enresa, a la emisión de la correspondiente factura.

O. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS.

No procede.

En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

Clave: A32-ES-CB-0498	Revisión: 0	Fecha: DICIEMBRE 2019	Página: 12
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

NOTA.

Siguiendo la recomendación del Informe 32 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en cuanto a la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECSP previsto en el artículo 159.4.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, excepcionalmente este requisito no resulta exigible.

Los licitadores declararán conforme al modelo incluido en el Anexo 2 y en los términos del mismo, si están o no inscritos en el ROLECSP.

A.- Al licitador que haya presentado la mejor oferta y haya declarado (Anexo 2) NO estar inscrito en el ROLECSP, se le requerirá para que presente la documentación exigida en el apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas y, en particular, la que demuestre:

- 1. Su capacidad de obrar, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2017.**
- 2. Su solvencia económica y financiera, conforme a lo establecido en el apartado E de este Anexo 1.**
- 3. Su solvencia técnica o profesional, conforme a lo establecido en el apartado E de este Anexo 1.**

B.- En cuanto al licitador que haya presentado la mejor oferta y haya declarado (Anexo 2) ESTAR INSCRITO en el ROLECSP, si se comprueba que dicha inscripción no incluye alguna de los aspectos a acreditar, se le requerirá para que presente la documentación correspondiente en el plazo máximo de 7 días hábiles establecido en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Clave: A32-ES-CB-0498	Revisión: 0	Fecha: DICIEMBRE 2019	Página: 13
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

D/Dª..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que el firmante de la declaración ostenta la representación de la sociedad que presenta oferta, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y, en su caso, que cumple el requisito de Garantía de Calidad solicitado.
2. Que la sociedad que presenta oferta (*) *Marcar lo que proceda*:
 - Está inscrita en el **ROLECSP** y que no han experimentado variación alguna las circunstancias recogidas en el mismo.
 - NO está inscrita en el **ROLECSP**
3. Que el firmante de la declaración (cuando actúe en nombre propio) o la persona física/jurídica a la que representa cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos por el Pliego de Condiciones.
4. Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
5. Que en relación a la solvencia necesaria para celebrar el presente contrato (*) *Marcar lo que proceda*
 - No va a recurrir a las capacidades de otras entidades.
 - Va a recurrir a las capacidades de las entidades que cita a continuación, comprometiéndose, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a demostrar al órgano de contratación que dispone de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito firmado por dichas entidades.

Y para que conste, firma la presente declaración ena..... de..... 201....

Clave: A32-ES-CB-0498	Revisión: 0	Fecha: DICIEMBRE 2019	Página: 14
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/Dª..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de ENRESA los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración ena..... de..... 201....

NO APLICA

Clave: A32-ES-CB-0498	Revisión: 0	Fecha: DICIEMBRE 2019	Página: 15
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

ANEXO 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/Dª..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

() Marcar lo que proceda*

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 201....

Clave: A32-ES-CB-0498	Revisión: 0	Fecha: DICIEMBRE 2019	Página: 16
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

ANEXO 5

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre (propio o de la empresa)....., con NIF..... según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, según los siguientes precios unitarios:

Cantidades estimadas a suministrar	Presentación del producto	<u>PRECIO UNITARIO</u>	<u>PRECIO UNITARIO</u>
		<u>MÁXIMO</u> (€/Kg) IVA excluido	<u>OFERTADO</u> (€/Kg con dos decimales) IVA excluido
20.000 Kg aditivo MasterRheobuid	A granel	1,46 euros	
8.400 Kg aditivo MasterRheobuild	Contenedor de 1.200 Kg	1,60 euros	

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 201....

Clave: A32-ES-CB-0498	Revisión: 0	Fecha: DICIEMBRE 2019	Página: 17
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

ANEXO 6

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con NIF.....según poder..... (se hará constar apoderamiento) que la información que figura a continuación se corresponde con la documentación que adjunta para acreditarla.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 201....

NO APLICA

Clave: A32-ES-CB-0498	Revisión: 0	Fecha: DICIEMBRE 2019	Página: 18
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

ANEXO 7

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD.....

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento notarial a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y ENRESA autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA